

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



003265

Resolución Directoral N° - 2020

Huaura, **12 OCT. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de puesto ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

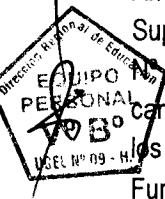
Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2020, el cual regula dos etapas: a) Etapa I - Selección Regular y b) Etapa II – Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

9



SE RESUELVE:

DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres
DNI N° 15756176
continua³ se indica:
Fecha de nacimiento
Codigo modular
Regimen pensionario
Titulo y grado
Especialidad

QUISPE PORTILLA, ROSEMARY ROCIO
ARTICULO 1°.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que a
DNI N° 15756176
FEMININO
13/12/1977
1015766339
D.L. N° 19990
PROFESORA EN EDUCACION
PRIMARIA

1.1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres
Doc. de identidad
Sexo
Fecha de nacimiento
Codigo modular
Motivo de la vacante
Escala magisterial

ISLA CHANG, ANTONIO MARTIN
DNI N° 15756176
MASCULINO
02/03/1976
1015756176
TERCERA ESCALA
LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD TEMPORAL
RESOLUCION N° 002895-2020.

Institucion educativa

20930 VIRGEN DE LA MERCED

Codigo de plaza

161141411013

Datos del contrato:
N° de la vacante

PROFESOR N° DE FOLIOS: 12
OFICIO N° 058-2020-DIR-CEBE-01-SJT-H

Referencia
Vigencia del contrato

Desde el 03/07/2020 hasta el 17/07/2020
30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

Etapas
Nivel y/o modalidad
Ugel/DRE

REGULAR
ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el Contrato de Servicio Docente, es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.
SECUNDARIA
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

Institucion educativa
Codigo de plaza

20801
ARTICULO 3°.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
161141411010

Cargo

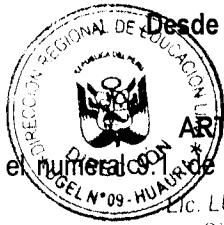
DIRECTOR I.E.
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e

Jornada laboral

40 hrs. Cronológicas

Vigencia

Desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020



Regístrese y comuníquese

9

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 3.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

Lic. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

ARTICULO 3°.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.



Regístrese y comuníquese.



Luz BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

[Handwritten signature]

